



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de marzo de 2023



### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe N° 036-2023/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 029-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 348-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 494-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 486-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 087-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1172-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen 001-2023/MDV-CAL/CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, y;



CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria, en concordancia con el numeral 11 del artículo 20° de la acotada norma, establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;



Que, el artículo 54° de la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, la Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual. Estos documentos deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 3) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, las oficinas de contabilidad de las entidades del sector público, tiene dentro de sus funciones, efectuar las acciones al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios e información complementaria con sujeción al sistema contable;



Que, aunado a lo expuesto, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;





## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023/MDV-CDV



Que, mediante la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 se aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01;



Que, mediante Informe N° 036-2023/MDV-GAF-SGCC la Subgerencia de Contabilidad y Costos presenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, el reporte preliminar de los Estados Financieros finalizado al ejercicio 2022, el mismo que ha sido formulado en cumplimiento de la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", aprobado con Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01, a efectos de su aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, los cuales se componen de lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera (EF1).
- Estado de Gestión (EF2).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF3).
- Estado de Flujo de Efectivo (EF4).
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Situación Financiera.
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Gestión.



Que, mediante Informe N° 029-2023/MDV-GAF de fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Secretaría General para su aprobación por el Concejo Municipal, conforme al artículo 9° inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Memorando N° 348-2023/MDV-SG de fecha 06 de marzo de 2023 la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva emitir opinión legal, respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2022;



Que, con Memorando N° 494-2023/MDV-GPLP de fecha 06 de marzo de 2023 la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 486-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, en el cual remite las Notas a los Estados Presupuestarios 2022, Análisis y Comentarios de Gasto Social 2022 y Análisis y Comentarios de Gastos de Inversión 2022;



Que, a través del Informe Legal N° 087-2023/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2022, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Es legalmente VIABLE la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios al finalizar el Ejercicio 2022 y de las Notas de los Estados Presupuestarios 2022 en este caso, como el conjunto de estados contables mediante los cuales se presenta la situación económica , financiera de esta entidad edil, obtenidas por transacciones operativas y de inversión realizadas en el periodo fenecido, y practicadas bajo normas de contabilidad del sector público y principios de contabilidad gubernamental aceptados.
- Que, de la revisión de la documentación presentada, se observa que se ha cumplido con lo exigido en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 que aprueba las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", aprobado por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023/MDV-CDV

- Asimismo, esta entidad edil se encuentra dentro del plazo establecido para la presentación de la rendición de cuentas de conformidad con las normas expuestas en materia de estados financieros al finalizar el Ejercicio 2022.

Que, con Proveído N° 1172-2023 la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la documentación pertinente a efectos de elevarla al Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-MDV-CAL/CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), recomienda al Concejo Municipal de Ventanilla, lo siguiente: Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2022;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), con el **VOTO POR MAYORIA**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Dictamen N° 01-2023/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta) que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
 ALCALDE